

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40.**—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M., el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Hermana la Serma. Sra. Princesa de Asturias volvieron ayer del Real Sitio de El Pardo, y continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina Madre, que llegó ayer noche de Sevilla, y las Serenísimas señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 231.

Habiéndose fugado de la cárcel de Entrambasaguas el preso José Martinez Revilla natural del pueblo de Liérganes en esta provincia cuyas señas á continuación se expresan, encargo á los señores Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del indicado José Martinez Revilla y caso de ser habido le pongan á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Entrambasaguas con la debida seguridad. Santander 8 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, *Francisco Javier Camuño.*

Señas del José.

Edad de 38 á 40 años, barba poblada negra y bigote, cara sospechosa, viste blusa de percal azul oscuro, chaqueta de paño, sombrero hongo negro, zapatos negros con un remiendo en el derecho: es cargado de hombros y conocido con el apodo de *modorro.*

Circular núm. 232.

Habiéndose fugado de la cárcel de To-

ranzo el soldado desertor Gregorio Santo Domingo segun me participa el Comandante del puesto de la Guardia Civil de dicho punto y que por las parejas del cuerpo citado debia ser conducido á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de Navarra, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del mencionado Gregorio Santo Domingo y caso de ser habido le pongan á disposicion de mi autoridad con las seguridades debidas. Santander 8 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, *Francisco Javier Camuño.*

Circular núm. 233.

Habiéndose fugado de Vielva en el partido judicial de San Vicente de la Barquera Manuel Gutierrez Palacios, natural y vecino de dicho Vielva cuyas señas á continuacion se expresan, al ser detenido para extinguir una condena, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del indicado Mannel Gutierrez Palacios que es conocido por el indiano de Vielva y siendo habido le pongan á disposicion de dicho juzgado con todas seguridades. Santander 10 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, *Francisco Javier Camuño.*

Señas del Manuel.

Edad 45 años, pelo castaño, ojos azules, estatura regular, cara larga, color moreno encendido, usa bigote y barba afeitada, bien vestido.

MINAS.

Don José Calderon y Cubas, abogado de los Tribunales de la Nacion, Jefe honorario de Administracion Civil y en propiedad de la expresada seccion.

Hago saber: Que D. Simon Gutierrez de la Higuera vecino de Torrelavega ha presentado una solicitud de demasia para la mina llamada «Virgen de Miera» sita en término del lugar de Oreña Ayuntamiento de Alfz de Lloredo, la cual está formada por un espacio de terreno franco cuya superficie horizontal es de 42414 50 metros cuadrados, que se halla entre las minas «Virgen de Mie-

ra» «Soberbia», «la Lelidosa» y «Dos amigos».

Dicha solicitud fué presentada el 29 de Noviembre del año último.

Y habiendola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 6 del actual publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Noviembre de 1877.—*José Calderon y Cubas.*

JUNTA PROVINCIAL

de AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE SANTANDER.

El Sr. Comisario delegado de la Exposicion Universal de Paris, con fecha 18 del mes de Octubre último, me dice lo que sigue:

«Próximo el momento en que los expositores españoles han de acudir con sus productos á la Exposicion Universal que ha de celebrarse en esta Ciudad el año venidero, llamo muy particularmente la atencion de V. S. sobre los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento general al final citados, á fin de que, por los medios que el celo y las facultades de V. S. le sugieran, divulgue su conocimiento entre los mismos expositores.»

«Una particularidad digna de encomio se introduce por el Reglamento del certámen de 1878, y es la de autorizar á productores y fabricantes para inscribir á continuacion de sus nombres respectivos, los de sus más importantes cooperadores. De esta suerte se alientan los esfuerzos de obreros laboriosos y oscuros, brindándoles los medios de darse á conocer, de acreditar la especialidad á que se dedican, y de abrirse el camino del adelanto industrial y de la prosperidad material. No habrá seguramente en nuestro pais hidalgo ningun fabricante, empresario ni patron que por espíritu apocado, ni por estrechas miras de provecho sacrifique la satisfaccion agena, explotando el trabajo de sus obreros, sin revelar sus nombres, ni dar á conocer el mérito de sus trabajos. Es preciso que cada cual revele sus fuerzas y sus facultades; el capitalista sus medios de pro-

duccion; el artista sus concepciones; e hombre de ciencia su accion especulativa; el simple obrero sus esfuerzos; todos los elementos que aunan para completar la obra comun.»

«En cuanto á la conveniencia de que los expositores indiquen el precio de los objetos expuestos, fuera escusado inculcar aquí; la propia conveniencia lo aconseja y en esto el interés individual siempre es activo y vigilante.»

«Me abstengo de llamar la atencion de V. S. sobre otros particulares relacionados con el próximo certámen. Nos aprestamos á luchar, á sostener la competencia con industrial y paises adelantados, que disfrutaban tradicional nombradía. La lucha en ningun terreno nos abate. Emprendámosla con fé, sostengámosla con perseverancia y el triunfo coronará nuestros esfuerzos como los coronó en Viena.»

Reglamento general.

«Art. 30. Los productos se enpondrán con los nombres de los firmantes de las solicitudes de admision. Esta condicion se cumplirá rigurosamente.»

«Art. 31. Los exponentes podrán mencionar, á continuacion de sus nombres ó de sus razones sociales á los cooperadores de todo género y grado que hayan contribuido al mérito de los productos expuestos.»

«Art. 32. Se recomienda espresamente á los exponentes que indiquen el precio en venta de cada uno de los objetos que expongan, tanto para facilitar los trabajos de estimacion del Jurado, como para el debido conocimiento del público.»

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 8 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, *Francisco Javier Camuño.*

COMISION PBOVINCIAL DE SANTANDER.

Contaduría.

La Comision provincial de conformidad con el convenio aprobado por la excelentísima Diputacion respecto de los accionistas del empréstito de carreteras provinciales, acordó señalar el pago del primer semestre de interés de dichas ac-

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1877.

Días.	NACIDOS VIVOS.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.		No legítimos.	Legítimos.		No legítimos.		TOTAL de muertos.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.				
1	3	4	7	»	»	»	»	»	1	8
2	3	4	7	»	»	»	»	»	»	7
3	1	2	3	»	»	»	»	»	»	4
4	5	7	12	»	»	»	»	»	»	12
5	3	5	8	»	»	»	»	»	»	8
6	3	1	4	»	»	»	»	»	»	5
7	3	1	4	»	»	»	»	»	»	4
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	3	4	7	»	»	»	»	»	»	8
Total.....	27	28	55	2	1	3	58	1	»	59

DEFUNCIONES registradas en este juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.						Total general.		
	Varones.			Hembras.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.		Viudas.	TOTAL.
1	1	1	»	2	»	1	»	1	3
2	2	»	»	2	3	»	1	4	6
3	4	2	»	6	2	»	»	2	8
4	6	»	»	6	1	»	»	1	7
5	1	1	1	3	»	»	»	»	3
6	3	»	»	3	»	»	1	1	4
7	»	»	»	»	1	»	»	1	1
8	1	»	»	1	4	»	1	5	6
9	5	»	»	5	2	»	»	2	7
10	2	1	»	3	3	»	»	3	5
Total.....	25	5	1	31	16	1	3	20	51

Santander 11 de Noviembre de 1877.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cavada.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Nota de las compras verificadas por esta factoria en todo el mes de la fecha.

DÍAS.	Puntos donde se han verificado.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES y artículos.	UNIDAD.	CANT.	PRECIO de la unidad.
7	Santoña...	Don Clemente Fernandez.....	Litros.	100	1 22
18	id.	El mismo.....	id.	100	1 22
26	id.	El mismo.....	id.	100	1 24
ACEITE.					
7	id.	Don Santiago Sisniega.....	Kilógs.	1.200	» 08
18	id.	El mismo.....	id.	1.000	» 08
25	id.	El mismo.....	id.	4.000	» 08
CARBON.					
7	id.	Don Matias Castrillo.....	id.	8.500	» 07
PAJA LARGA.					

Santoña 31 de Octubre de 1877.

V.º B.º
EL COMISARIO DE GUERRA,
Bruno Conde.

EL ADMINISTRADOR,
Francisco Moreno.

FACTORIA DE SUBSISTENCIA DE SANTOÑA.

Nota de las compras verificadas por esta factoria en todo el mes de la fecha.

DÍAS.	Puntos donde se han verificado.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES y artículos.	UNIDAD.	CANT.	PRECIO de la unidad.
HARINA DE PRIMERA.					
6	Santoña...	Don Emilio Talledo.....	qq. mt.	13	42 »
17	id.	El mismo.....	id.	12	42 »
28	id.	El mismo.....	id.	12	42 »
HARINA DE SEGUNDA.					
6	id.	El mismo.....	id.	26	40 »
17	id.	El mismo.....	id.	24	40 »
28	id.	El mismo.....	id.	24	40 »
HARINA DE TERCERA.					
6	id.	El mismo.....	id.	13	36 »
17	id.	El mismo.....	id.	12	36 »
28	id.	El mismo.....	id.	12	36 »
LEÑA.					
7	id.	Don Matias Castillo.....	id.	40	1 50
18	id.	El mismo.....	id.	30	1 50
28	id.	El mismo.....	id.	30	1 50
CEBADA.					
7	id.	Don Estéban Lopez.....	Raciones.	400	9375
18	id.	El mismo.....	»	400	9375
28	id.	El mismo.....	»	320	9375
PAJA.					
7	id.	El mismo.....	qq. mt.	30	8 »
18	id.	El mismo.....	id.	30	8 »
28	id.	El mismo.....	id.	30	8 »

Santoña 31 de Octubre de 1877.

V.º B.º
EL COMISARIO DE GUERRA,
Bruno Conde.

EL ADMINISTRADOR,
Francisco Moreno.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

PROVINCIA DE SANTANDER.

(Continuación de los modelos que cita la circular inserta en el número 51.)

Modelo número 4.

NÚMERO 3.

Provincia de...

Juzgado municipal de...

MES DE DE 187... AÑO DE 187... DÍA...

MATRIMONIOS.

Inscripcion número 13,..... natural de (2).....
Corresponde al contraído por N. N. (1) soltero..... años de edad, domiciliado en (5).....
provincia de (3)..... de (4)..... en el que ejerce (7) el oficio de labrador.....
provincia de (6)..... hijo (8) de legítimo matrimonio, con N. N. (9) soltera.....
natural de (10)..... provincia de (11).....
de (12)..... años de edad, domiciliada en (13)..... provincia de (14).....
en el que ejerce (15).....
hija (16) de legítimo matrimonio.
Manifestaron (17) que no son parientes en grado civil.....
.....de.....de 1877.

El Juez municipal,

(1) En este hueco se hará constar si el contrayente es soltero ó viudo, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias.
(2) Pueblo de que es natural.

- (3) Provincia á que corresponde el pueblo.
 - (4) Su edad.
 - (5) El pueblo de que es vecino ó en el que está domiciliado.
 - (6) La provincia á que corresponde el pueblo de su vecindad ó domicilio.
 - (7) Oficio, profesion ú ocupacion que tiene.
 - (8) Si es hijo legítimo ó ilegítimo.
 - (9) En este hueco se expresará si la contrayente es soltera ó viuda, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias.
 - (10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) En estos se pondrá la filiacion de la contrayente en los términos expresados para la del marido.
 - (17) Si son ó no parientes, expresando en el primer caso el grado y naturaleza del parentesco; se añadirá además los hijos que hayan legitimado cuando asi suceda, expresando el número y las circunstancias que de ellos consten.
- Nota. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

Modelo número 4.

NÚMERO 5.

Provincia de... Distrito municipal de

MES DE..... DE 187... AÑO DE 187... DIA...

Defunciones (1)

Inscripcion número 3.

Corresponde á la de N. N. hija (2) de legitimo matrimonio, natural de (3)..... provincia de (4) de (5) años de edad, de estado (6) domiciliada en (7) calle de (8) número (9) piso (10) en el que ejercia (11) Falleció á las (12) de la (13) del dia (14) en (15) á consecuencia de (16) dejando (17).....

.....de.....de 187...

El Cura parroco.

- (1) Se pondrá en este hueco *Varones ó Hembras* segun el sexo á que corresponda.
 - (2) Si era hijo legítimo ó ilegítimo.
 - (3 y 4) Pueblo y provincia de su naturaleza.
 - (5 y 6) Su edad y estado al fallecimiento.
 - (7, 8, 9 y 10) Pueblo de su vecindad ó domicilio, calle, número y piso de la casa en que habitaba.
 - (11) Oficio, profesion ú ocupacion del finado.
 - (12, 13, 14 y 15) Hora, dia y punto en que falleció.
 - (16) Enfermedad ó causa de la muerte.
 - (17) Los hijos que dejó, expresando su número y las circunstancias que de ellos consten.
- Nota. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Escalante.

Terminado por este Ayuntamiento el reparto de cinco mil pesetas, mitad con arreglo á fortunas y mitad vecinalmente por aprovechamientos comunes para cubrir en parte las muchas atenciones que es en deber el municipio, se halla espuesto al público en la sala de Ayuntamiento por el término de ocho dias para que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y puedan reclamar de agravio durante dicho término los que se consideren perjudicados.

Escalante y Noviembre 2 de 1877.—
Manuel Quevedo.

Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Hallandose formados, en borrador, el reparto de consumos, sal y cereales correspondiente al corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por espacio de ocho dias á contar desde el que tenga lugar la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que vieren convenirles.

Vega de Liébana 6 de Noviembre de 1877.—*Buenaventura Garcia.*

Alcaldia de Santander.

Establecidas en el presupuesto municipal vigente dos plazas de sangrador para atender al servicio de la clase pobre de la poblacion dotada cada una con 250 pesetas anuales, se anuncia al público para que los que aspiren á obtenerlas presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria municipal dentro del plazo de 10 dias.

Santander 12 de Noviembre de 1877.—
El Marques de Hazas.

Providencias Judiciales.

Don Vicente Perez de Celis, Juez del partido de Cabuerniga, provincia de Santander.

Cita, llama y emplaza á Antonia Garcia, mujer de Ignacio Ibañez Güemes, vecina de Casar de Periedo, término municipal de Cabezón de la Sal, natural que se dice ser de Noriega de Colombres partido judicial de Llanes en la provincia de Oviedo, ignorándose las demás circunstancias de filiacion y paradero actual, para que dentro de diez dias contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la sa-

la audiencia de este Tribunal á ser notificada del auto de procesamiento y prestar declaracion de inquirir en la causa que se le sigue por hurto de frutas en una huerta de D. Francisco Muñoz Gomez, vecino del mismo Casar, perpetrado en la mañana del 14 de Setiembre último, apercibida de que en otro caso se la declarará rebelde parándola el perjuicio consiguiente.

Dado en Valle de Cabuerniga á 27 de Octubre de 1877.—*Vicente P. de Celis.*—
P. M. de S. S., *Manuel F. Rubin.*

Don Antonio de la Torre Fernandez, Juez municipal de Polanco.

Hago saber: que el dia veinte del actual y hora las diez de su mañana, tengo acordado, tendrá efecto en el local de esta Audiencia pública, la celebracion del competente juicio verbal de faltas de oficio, sobre la sustraccion de un bastón á Andrés Caso Lopez de ignorado paradero; y como quiera que en las indagaciones no ha podido ser habido; dado que existia en Gandarillas de Maestro, y segun otros en Bustablado; y como quiera que no ha podido ser hallado, por el presente se le cita y emplaza para que expresados dia y hora comparezca en la audiencia pública de este Juzgado municipal con las pruebas necesarias á su descargo para responder al consiguiente juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento á este mandamiento seguirá el juicio en rebeldía. Asi lo tengo acordado por auto de este dia. Juzgado municipal de Polanco y Noviembre tres de mil ochocientos setenta y siete de que certifico.—
Antonio de la Torre.—Por mandado de su señoria, *Antonio Palacio Sañudo.*

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) D. Andrés Perez y Val, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia é Ilmos. Sres. Gobernadores civiles de esta provincia de Burgos, Santander, Pamplona y Zaragoza y demás autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, que la presente vieren atentamente saludó y hago saber: Que en este mi Juzgado Escribania del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio contra Juan Santa Maria Anaya, encargado de la cárcel de Soncillo, Agustin Bordés y Roberto Pallavicini, súbditos franceses, sobre haberse fugado este último de dicho local á las tres de la madrugada veinticuatro de Octubre último al ser conducido á disposicion del Sr. Gobernador civil de Santander con el compañero Bordés, de orden del de Zaragoza, siendo sus señas las que á continuacion se expresan, y por auto de este dia le he declarado procesado y como se ignora su paradero, acordado citarle y emplazarle, para que en el término de veinte dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten, apercibido que de no hacerlo así se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; entendiéndose á contar desde su insercion en los BOLETINES OFICIALES de referidas provincias y *Gaceta de Madrid.*

Y para que tenga efecto la prision y conduccion á estas cárceles con la debida seguridad del súbdito francés Roberto Pallavicini, libro esta requisitoria con lo cual se administrará justicia que recompensare en casos análogos.

Dado en Sedano á 2 Noviembre de 1877.—*Andrés Perez y Perez.*—Por mandado de su señoria, *Toribio Diaz.*

SEÑAS DEL PROCESADO.

El Roberto Pallavicini, súbdito fran-

ces confinado del Presidio, es de 24 años, alto, rojo, bien parecido, ojos garzos, nariz afilada, viste pantalon y chaqueta de mahon rayado, gorra de seda negra y con bisera. alpargatas negras cordadas.—*Diaz.*

Anuncios particulares

SOCIEDAD LOCAL DE

seguros mutuos contra incendios de Santander.

La Comision directiva de esta Sociedad, de acuerdo con S. S. el Alcalde constitucional, ha dispuesto se verifique Junta general ordinaria en el Saló de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento el segundo Domingo 18 de Noviembre las once de la mañana.

En dicha Junta se hará la eleccion de los Sres. que han de reemplazar á la Directiva actual, dándose cuenta tambien del Balance de todas operaciones efectuadas hasta esta fecha, en el que aparece un importante aumento, comparado con el ejercicio anterior, que se manifiesta en el siguiente:

RESUMEN.

Valor de casas aseguradas el dia 25 de Noviembre de 1876..... Rvn.	67.489.45
Idem desde el dia 25 de id. id. á 24 de Octubre del corriente año.....	3.267.00

Se deducen por cancelacion de seguros durante el actual ejercicio.....	433.50
--	--------

Quedan asegurados hasta hoy..... Rvn.	70.322.95
---------------------------------------	-----------

Santander 26 de Octubre de 1877.—
Los Directores, Juan Manuel de Mazarrasa y Lino de Villa Ceballos.—Tesorero, Juan R. de la Revilla.—Contador, Juan Guevara.—Archihero, Nicolás Escurra.—Facundo Rubira, Secretario.

EL MUNDO.

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

SOBRE LA VIDA.

Autorizada por decreto de 11 de Abril-1864.

DOMICILIADA EN PARÍS

CALLE DEL 4 DE SETIEMBRE, 12.

Capital social 38.000,000 rs.

Esta importante Compañia acaba de establecerse en España; y para que la repésente, ha conferido sus poderes y nombrado su director particular á Don Florentino Gargollo.

Santander Muelle 31.

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.
BLANCA, 40.

En este Establecimiento se hace toda clase de impresiones para los Ayuntamientos y particulares.